

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 04 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 CON ALCANCE DE LA CIRCULAR EXTERNA 027 DEL 29 DICIEMBRE DE 2023 EMITIDAS POR EL CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

Objetivo: Verificar el cumplimiento de lo establecido en la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 con alcance de la circular externa 027 del 29 diciembre de 2023 emitidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA

Alcance: El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Desarrollo del Informe

En observancia a lo establecido en la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 con alcance de la circular externa 027 del 29 diciembre de 2023 emitidas por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, la Oficina de Control Interno- OCI solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa responsable del inventario de la Entidad y al líder del proceso de Tecnologías de la Información y las comunicaciones responsables de la instalación del software licenciado en los equipos de cómputo y servidores de la Entidad, atender y dar respuesta a las preguntas formuladas en las circulares en comento y se obtuvo lo siguiente:

Respuesta pregunta 1

1- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

A fecha de corte 31 de diciembre de 2023, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, contaba con doscientos noventa (290) PC y veinte (20) servidores físicos en estado “bueno”, de acuerdo con la información que reposa en el aplicativo PCT de control de bienes.

Respuesta pregunta 2

2- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

El software que la Entidad ha instalado en los equipos de cómputo propiedad de la misma se encuentra debidamente licenciado. Lo anterior, conforme al licenciamiento adquirido para su uso.

Respuesta pregunta 3

- 3- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Entidad ha optado por los siguientes mecanismos para evitar que los usuarios instalen aplicativos que no cuenten con las licencias respectivas:

- Se ha documentado en el Sistema Integrado de Gestión y Control, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, en donde se establecen las restricciones para la instalación de software, en las estaciones de trabajo o equipos portátiles suministrados para el desarrollo de sus actividades. Solo el personal de soporte de mesa de ayuda de Tecnología está autorizado para instalar software específico en los equipos de propiedad de la UAECOB.
- En caso de requerir un programa adicional, se instala cuando es licenciado o libre (GNU-GPL) y si es pertinente con el que hacer institucional, previa autorización del jefe de área y valoración por los ingenieros.
- La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, cuenta con una herramienta de directorio activo (Active Directory) que permite controlar todos los accesos que tiene un usuario final a las herramientas tecnológicas, sin contar con permisos administrativos en ningún PC. Por ende, no puede instalar ninguna aplicación o software.

Respuesta pregunta 4

- 4- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se prioriza la seguridad y la privacidad en todas las etapas del proceso de baja del intangible, se procede con una eliminación segura, siguiendo estrictas políticas de seguridad y cumplimiento normativo, esto puede incluir la eliminación de datos y la desactivación de licencias para garantizar la protección de la información y la integridad del sistema.

Verificación de la Oficina de Control Interno - OCI

- ✓ Con el fin de confrontar la información brindada por las dependencias, la OCI verificó en el aplicativo establecido por la Entidad para la administración y control de los inventarios denominada PCT y adelantó las gestiones pertinentes, en coordinación con las áreas competentes, las acciones que permitieron la consolidación de los datos suministrados.

- ✓ En relación con las licencias del software instalado, se determinó una muestra de varios equipos (47 PC's – 16,2%) y se adelantaron visitas aleatorias a las dependencias de la Entidad para verificar las licencias de conformidad con lo normado. Se advirtió un (1) equipo con licencia de Office vencida, dando traslado al área de tecnología para lo de su competencia.
- ✓ Adicionalmente, se verificó la existencia del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información TIC-MN01 V2 y se observó lo siguiente: “12.8. CONTROL DE SOFTWARE OPERACIONAL 12.8.1. Instalación de software en sistemas operativos. El proceso de instalación y desinstalación de software está autorizado exclusivamente al personal de la Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnología. Por lo tanto, a los funcionarios o contratistas no le es permitido realizar esta labor. Para la instalación de software se deben seguir las siguientes directrices:
 - El software licenciado debe contar con su respectiva documentación (licencia) y, en el caso del software libre, debe estar permitido el uso comercial.
 - El instalador debe ser descargado de la página oficial del fabricante.
 - Debe dejarse evidencia documentada de que las directrices anteriores fueron seguidas a cabalidad”.

(Consulta: [https://www.bomberosbogota.gov.co/sites/default/files/Manual%20de%20Poli%CC%81ticas%20de%20Seguridad%20y%20Privacidad de la Informacion%20con%20Accesibilidad.pdf](https://www.bomberosbogota.gov.co/sites/default/files/Manual%20de%20Poli%CC%81ticas%20de%20Seguridad%20y%20Privacidad%20de%20la%20Informacion%20con%20Accesibilidad.pdf)).

Lo que permite deducir que la Entidad ha venido impartiendo lineamientos con el fin de que los usuarios no instalen programas o aplicativos sin la debida autorización.

- ✓ La Oficina de Control Interno participa como invitado en los comités técnicos de gestión de bienes y de manera previa realiza la verificación del concepto técnico avalado por el proceso de Tecnología de la Entidad en los casos que aplica, de los bienes susceptibles en dar de baja, confrontando los datos con el aplicativo PCT, módulo de inventario – almacén, con las observaciones y/o recomendaciones relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad y normas Distritales para bajas de estos elementos.

Durante la vigencia 2023 mediante Resolución 1684 del 29 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la baja de licencias y software cuyo estado era obsoleto e inservible (Consulta: <https://www.bomberosbogota.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Resoluci%C3%B3n%20de%20Bajas%201684%20del%202023.pdf>).

Teniendo en cuenta la información verificada la Oficina de Control Interno concluye que la Entidad ha venido dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en las normas en materia de Derechos de Autor, con las siguientes recomendaciones:

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



1. Realizar las conciliaciones pertinentes con el fin de asegurar que se controle de manera adecuada la cantidad de equipos de cómputo con que cuenta la Entidad.
2. Establecer mecanismos de control periódicos por parte de la segunda línea de defensa de la Entidad con el fin de verificar el software instalados en los equipos y servidores, con el fin de garantizar que el software licenciado se encuentra vigente y, en el caso del software libre, cuente con el permiso de uso comercial.

Cordialmente,



Jaime Hernando Arias Patiño
Jefe Oficina de Control Interno
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Reviso: Jaime Hernando Arias Patiño- jefe OCI

Proyecto: María del Carmen Bonilla- Profesional especializada 222 grado 20 OCI.

